

**Asamblea General**

Distr. general

5 de octubre de 2009

Español

Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos**11º período de sesiones**

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal**Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal******Malasia**

Índice

<i>Página</i>		<i>Párrafos</i>
	Introducción.....	1–
4	3	
	I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen.....	5–103
3		
	A. Exposición del Estado examinado.....	5–
17	3	
	B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado.....	18–103
		5
	II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	104–107
24		
Anexo		
	Composition of the delegation.....	32

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su cuarto período de sesiones del 2 al 13 de febrero de 2009. El examen de Malasia se llevó a cabo en la 16ª sesión, el 11 de febrero de 2009. Encabezaba la delegación de Malasia el Excmo. Sr. Rastam Mohd. Isa, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores. En la sesión que celebró el 13 de febrero de 2009, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Malasia.
2. El 8 de septiembre de 2008, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para que facilitasen el examen de Malasia: Nicaragua, Qatar y Egipto.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Malasia se publicaron los siguientes documentos:

- a) Un informe nacional/información escrita presentados de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/4/MYS/1);
- b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/4/ MYS/2);
- c) Un resumen preparado por el ACNUDH, según lo dispuesto en el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/4/MYS/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Malasia una lista de preguntas preparadas de antemano por la República Checa, Letonia, Lichtenstein, los Países Bajos, Suecia, Dinamarca, Alemania, Lituania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Finlandia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. En la 16ª sesión, celebrada el 11 de febrero de 2009, Malasia presentó su informe nacional e indicó que lo había elaborado un grupo de trabajo integrado por los organismos gubernamentales pertinentes, la Comisión de Derechos Humanos de Malasia (SUHAKAM) y varias organizaciones no gubernamentales (ONG) de derechos humanos.

6. La delegación señaló que el respeto de los derechos humanos estaba bien arraigado en su país, dado el crisol de culturas, religiones y etnias de su población, y que, al considerar la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el cumplimiento de las obligaciones internacionales, el carácter singular de Malasia había exigido conferir una importancia primordial a la unidad, la estabilidad y la seguridad nacionales. Durante el período colonial se había introducido la práctica de asociar etnias a actividades económicas concretas, lo que había provocado enormes disparidades de ingresos y riqueza. En casos extremos, la incitación al odio y la violencia entre los distintos grupos étnicos había tenido graves consecuencias, que habían culminado con los violentos disturbios raciales de mayo de 1969. En respuesta a esta situación, el Gobierno había modificado radicalmente su enfoque para combatir las desigualdades sociales poniendo en marcha, en 1971, la Nueva Política Económica, con el objeto de lograr una reducción universal de la pobreza mediante una redistribución equitativa de la riqueza. Hoy en día, Malasia es una democracia sólida plenamente comprometida con los principios del estado de derecho, la buena gobernanza, la integridad y la rendición de cuentas. Se han desplegado grandes esfuerzos para lograr una armonía entre las distintas razas y un desarrollo socioeconómico equitativo, teniendo en cuenta, al mismo tiempo, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas.

7. La delegación informó de que en la Constitución federal se definían claramente las obligaciones del Estado de cara al individuo, y viceversa. En los últimos 35 años, los índices de pobreza se habían reducido drásticamente gracias a los esfuerzos del país por introducir nuevos enfoques para hacer frente a la pobreza de amplios sectores de la población, como los grupos indígenas y las poblaciones pobres de las zonas rurales y urbanas. La pobreza entre los malasios se redujo del 5,7% en 2004 al 3,6% en 2007; para 2010 Malasia esperaba reducir a la mitad la pobreza general, hasta situarla en un 2,8%. Para elevar la calidad de vida, el Gobierno se esforzaba por facilitar el acceso a viviendas adecuadas de buena calidad y a precios asequibles, en particular para los sectores de ingresos más bajos y los habitantes de asentamientos ilegales. Se habían establecido diversos programas y políticas, así como considerables recursos, para garantizar este derecho y el acceso a servicios básicos, como los de agua potable.

8. Malasia reconocía la importancia de la educación y había asignado aproximadamente un 21% del total de su presupuesto anual (14.530 millones de dólares de los EE.UU.) al desarrollo de la educación y la formación. A la sazón estaba aplicando un Plan Maestro de Desarrollo de la Educación (2006-2010) en que se recogían las iniciativas del país para eliminar los desequilibrios y se brindaban a todos los estudiantes las mismas oportunidades en materia de educación, independientemente de su lugar de residencia, raza, capacidad u origen étnico, velándose por que ningún estudiante tuviera que abandonar los estudios por ser pobre o por su lugar de residencia.

9. La delegación hizo referencia al informe de recopilación de las Naciones Unidas, destacó una serie de comunicaciones específicas dirigidas a Malasia, e informó de que el Gobierno había respondido a esas comunicaciones y estaba dispuesto a facilitar más información al respecto.

10. Tras agradecer las preguntas hechas por adelantado, Malasia señaló que su Comité de Coordinación Interinstitucional tenía por mandato recomendar la adhesión de Malasia a diversos tratados de derechos humanos y el cumplimiento de los tratados en que ya fuera parte. En cuanto a la adhesión al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT) y su Protocolo Facultativo (OP-CAT), el Gobierno estaba considerando seriamente introducir las enmiendas necesarias en sus políticas y en su legislación. Malasia había hecho un estudio detallado, y celebrado consultas, para examinar las repercusiones jurídicas del Estatuto de Roma. A pesar de diversos problemas, Malasia seguía siendo firme defensora del establecimiento de la Corte Penal Internacional, de sus principios y de su integridad.

11. La delegación informó de que Malasia estaba dispuesta a proseguir los debates con los diversos procedimientos especiales y a considerar favorablemente las solicitudes de visita en función del mérito de cada propuesta.

12. A pesar de no ser parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, Malasia había cumplido, por motivos humanitarios y mediante acuerdos especiales con el ACNUR, sus obligaciones internacionales respecto de las personas que habían entrado en el país afirmando ser refugiados y solicitantes de asilo. Este proceder se remontaba a unos treinta años, cuando había estado de acuerdo con que se estableciera la Oficina del Alto

Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, con la que mantenía una constructiva colaboración. En lo relativo al trato recibido por los refugiados detenidos en virtud de la Ley de inmigración de 1959/1963, Malasia no enjuiciaba a los titulares de tarjetas del ACNUR por estancia irregular a menos que delinquieran. El Departamento de Inmigración era quien decidía, de forma discrecional, si los detenidos que afirmaban ser refugiados debían ser puestos en libertad o expulsados del país. Malasia opinaba que era el ACNUR quien debía velar por el bienestar de los refugiados/solicitantes de asilo, en particular buscándoles terceros países adecuados que los recibieran, dado que Malasia era tan solo un lugar de tránsito.

13. Malasia explicó que la corriente de trabajadores extranjeros se gestionaba de forma bilateral con los países de origen, por medio de instrumentos jurídicamente vinculantes que regulaban su entrada y salida, e hizo notar la necesidad de proteger también los derechos de los empleadores. Los trabajadores extranjeros debidamente documentados recibían el mismo trato que los locales, conforme a lo estipulado en la Ley del empleo de 1955.

14. Dado lo limitado de sus recursos y competencias, Malasia solía expulsar a los inmigrantes ilegales. Los derechos de esos inmigrantes estaban protegidos por la Constitución federal y la Ley de inmigración de 1959/1963. Los inmigrantes ilegales eran retenidos solo el tiempo estrictamente necesario. Sin embargo, en ocasiones tenía que prorrogarse el período de detención. Ello solía deberse a retrasos en la confirmación de la nacionalidad de los inmigrantes y en la expedición de los documentos de viaje necesarios por las respectivas misiones en el extranjero. Mientras los inmigrantes permanecían retenidos, se atendía a sus necesidades básicas y se les prestaban los servicios necesarios.

15. Malasia señaló que el subcomité de acreditación del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos había afirmado que la SUHAKAM no cumplía plenamente los Principios de París. La SUHAKAM había informado al Gobierno de que corría el riesgo de que dicho Comité modificara su acreditación de su actual "estatus A" a un "estatus B". Malasia informó de que el Gobierno estaba adoptando varias medidas para que la SUHAKAM siguiera inspirando respeto y credibilidad.

16. La delegación declaró que la recién creada Comisión de Nombramientos Judiciales (JAC) tenía asignada como principal función la identificación y recomendación de los candidatos aptos para recibir nombramientos y ascensos en el poder judicial sobre la base de criterios claramente definidos. El Parlamento había aprobado la Ley relativa a la Comisión de Nombramientos Judiciales de 2009 y la Comisión empezaría a funcionar tan pronto esa ley entrara en vigor.

17. Por lo que respecta a la lucha contra la corrupción, la delegación señaló que se había creado una Comisión Malasia de Lucha contra la Corrupción (MACC) en virtud de la Ley de la Comisión de Lucha contra la Corrupción de 2009 (Ley N° 694). La MACC había empezado a funcionar oficialmente el 1° de enero de 2009 para dar más eficacia y efectividad a la lucha contra la corrupción y aumentar la confianza de la población en la independencia y transparencia de la Comisión.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

18. Durante el diálogo interactivo formularon declaraciones 60 delegaciones. En la extranet del EPU pueden consultarse también las declaraciones entregadas por las delegaciones de otros 23 países que no pudieron intervenir en el diálogo por problemas de tiempo*. Varias delegaciones dieron las gracias al Gobierno por el amplio informe nacional y por su presentación, así como por las respuestas dadas a las preguntas formuladas de antemano, que habían permitido evaluar las actividades de Malasia para promover y proteger los derechos humanos. Se celebraron esas actividades y la importancia que Malasia asignaba a ese examen. Muchas delegaciones encomiaron la creación de la SUHAKAM. Numerosas delegaciones destacaron también la diversidad étnica, cultural y religiosa del país.

19. Brunei encomió la constructiva colaboración de Malasia con sus comunidades para promover los derechos de estas, entre ellos el derecho a la educación, a la salud, a la cultura y a una vivienda adecuada, y reconoció los problemas existentes en ese sentido. Brunei se refirió a la estrecha colaboración de Malasia con otros miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) en la formulación del mandato del órgano de derechos humanos de esa Asociación. Brunei apoyó las promesas y compromisos contraídos por Malasia con el Consejo en cuanto a aumentar la integración de sus prioridades nacionales y los principios universales de derechos humanos.

20. Argelia mencionó el establecimiento de un Comité de Coordinación Interinstitucional para estudiar la adhesión de Malasia a otros tratados internacionales de derechos humanos y recomendó a Malasia que: a) siguiera tomando medidas adecuadas para ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos mencionados en el párrafo 23 del informe nacional; b) siguiera impulsando los avances hacia la igualdad de género y el desarrollo en favor de la mujer, prestando en particular la debida consideración a las recomendaciones del comité interinstitucional coordinado por el Ministerio de la Mujer, la Familia y el Desarrollo Comunitario en relación con el cumplimiento en el país de la CRC y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y con la retirada de sus reservas a ambas convenciones; c) llevara a cabo reformas encaminadas a restablecer la confianza de la opinión pública en el poder judicial; d) siguiera adoptando políticas eficaces para garantizar una vivienda adecuada a todos los ciudadanos y, en particular, a los que pertenecen a los grupos de ingresos más bajos; y e) reforzara los mecanismos de supervisión en los planos federal y de distrito para que los programas sobre erradicación de la pobreza llegaran al grupo que se pretende alcanzar, e informara de las mejores prácticas a los países en desarrollo interesados.

21. Israel reconoció los esfuerzos de Malasia por promover el desarrollo económico y social y señaló los avances registrados en materia de servicios de salud, educación y reducción de la pobreza. Israel recomendó a Malasia: a) derogar o enmendar las leyes, como la Ley de seguridad interna, que limitaran las libertades fundamentales de la persona en nombre de la seguridad nacional o la vida económica del Estado, fomentaran el arresto y la detención arbitrarios de personas sin garantizar el acceso a una revisión judicial, menoscabaran el derecho a un juicio justo y reprimieran la libertad de expresión de los defensores de los derechos humanos y otros miembros de la sociedad civil; b) abolir la pena de muerte como forma definitiva de castigo y establecer una moratoria de la aplicación de la pena de muerte conforme a lo dispuesto en la resolución 62/149 de la Asamblea General; c) prohibir toda forma de

tortura y trato cruel, inhumano y degradante, como los latigazos a presuntos infractores de la Ley de inmigración; d) aprobar legislación en la que se previera la determinación de la condición de solicitante de asilo, refugiado y apátrida y se ofreciera protección a esos grupos de personas, y revisar las leyes y procedimientos nacionales de inmigración a fin de establecer una diferencia entre esas personas y los denominados "inmigrantes irregulares"; e) poner fin a la impunidad de que disfrutaban los miembros del Cuerpo de Voluntarios de Malasia (RELA) en relación con la comisión de actos de violencia, corrupción y abuso de poder contra los inmigrantes, modificando el reglamento pertinente de dicho Cuerpo; y f) elaborar y aprobar leyes y prácticas nacionales que otorgaran a las mujeres y los niños previamente sometidos a trata y explotación que permanecieran en Malasia inmunidad de modo de no ser sancionados en virtud de las leyes nacionales de inmigración.

22. Nepal mencionó la alta prioridad asignada a la educación, la infraestructura pública, el desarrollo y el capital humano, y la prestación de servicios de salud de la familia. También mencionó los enormes avances registrados en la reducción de la pobreza y la creación de redes de seguridad social para los ancianos y la población vulnerable. Asimismo, señaló el compromiso de Malasia con el bienestar de los trabajadores extranjeros en el país y recomendó a Malasia que: a) perseverara en sus esfuerzos por proteger los derechos de los trabajadores migratorios y aumentara su seguridad y bienestar mediante arreglos institucionales.

23. El Sudán hizo notar el reconocimiento otorgado por Malasia a la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales, así como a los derechos civiles y políticos. Su experiencia demostraba que el desarrollo económico contribuía de forma decisiva a preservar la unidad y la estabilidad nacionales. El Sudán recomendó vehementemente a Malasia que compartiera con otros países, detalladamente y por conducto de los mecanismos adecuados del Consejo, sus éxitos, sus experiencias y las enseñanzas extraídas en relación con las siguientes cuestiones: a) cómo había conseguido reducir sistemática y progresivamente los índices de pobreza en las zonas urbanas y rurales en los últimos 35 años; b) de qué manera el establecimiento de la Academia contra la Corrupción en Malasia había contribuido y seguía contribuyendo a la lucha contra la corrupción y a la sensibilización sobre este problema; y c) cómo dar mayor reconocimiento y tener más en cuenta la diversidad de los principales sistemas jurídicos del mundo aplicando las normas convenidas universalmente y las normas incluidas en las disposiciones del ICCPR para los casos en que se impusiera la pena de muerte.

24. Bhután se refirió a los pasos dados para reforzar la cultura de sensibilización y rendición de cuentas en materia de derechos humanos en el seno del Gobierno, en particular al establecimiento del Instituto Malasio para la Integridad, la Academia contra la Corrupción en Malasia y el Comité de Coordinación Interinstitucional para estudiar y recomendar adhesiones a instrumentos internacionales. Bhután recomendó a Malasia que: a) siguiera efectuando análisis y estudios completos de la legislación existente y el nivel de preparación, con miras a la adhesión a los instrumentos internacionales de derechos humanos según considerara apropiado, en el contexto de su marco institucional y jurídico, sus recursos y sus prioridades nacionales.

25. La República Democrática Popular Lao hizo notar la diversidad cultural de Malasia y mencionó sus logros en las esferas del desarrollo económico y social, los derechos humanos, la unidad nacional, la seguridad pública, la educación y la reducción de la pobreza. Encomió la labor de Malasia en el Consejo, en el establecimiento de un órgano de derechos humanos en la ASEAN y en la ratificación de la Carta de dicha Asociación. Esperaba que Malasia siguiera teniendo en cuenta su diversidad cultural y la realidad nacional a la hora de tomar medidas para aplicar su política de visión nacional y su programa "Visión 2020". La República Democrática Popular Lao recomendó a Malasia a) seguir desplegando esfuerzos para reducir la incidencia de la pobreza y aminorar las desigualdades en materia de ingresos y educación, y la alentó a b) compartir con otros países su experiencia y sus mejores prácticas en la erradicación de la pobreza, especialmente en el fomento de la pequeña y la mediana empresa.

26. China elogió el hecho de que Malasia, además de haber logrado un crecimiento económico y mantenido una armonía étnica, hubiera conseguido además reducir la pobreza y las desigualdades en materia de ingresos y educación. Se refirió a las inversiones a largo plazo de Malasia en la atención de la salud, la infraestructura y la educación y a su amplio sistema de protección de los derechos humanos. También citó las leyes sobre los derechos del niño, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los trabajadores extranjeros. China a) alentó a Malasia a compartir con otros países en desarrollo sus actividades de fomento de la educación, especialmente la formulación de planes para que los alumnos tuvieran acceso a la educación, independientemente de dónde vivieran y del medio del que procedieran; b) encomió sus iniciativas positivas para garantizar a los pueblos indígenas el acceso a la educación, a la atención de salud y a la asistencia letrada y expresó la esperanza de que se mantuvieran esos esfuerzos; y c) alentó también a Malasia a que siguiera colaborando con la sociedad civil en el fomento de la capacidad, y siguiera mejorando la vida de la población.

27. Viet Nam celebró las iniciativas llevadas a cabo para modificar las leyes sobre la violencia contra la mujer, mejorar las medidas para proteger a las víctimas e intensificar los esfuerzos por combatir todas las formas de trata de mujeres y niñas, entre otras cosas colaborando estrechamente con países vecinos como Viet Nam. Destacó el activo papel de Malasia en la ASEAN y el Consejo y le recomendó: a) compartir con la comunidad internacional su experiencia en materia de desarrollo nacional y reducción de la pobreza; b) perseverar en su empeño por reforzar la aplicación de la legislación referente a la violencia contra la mujer; y c) continuar su colaboración positiva con los países vecinos en la lucha contra la trata de personas y estudiar otros métodos para mejorar y aumentar la protección de las víctimas de la violencia en el hogar.

28. Camboya elogió los avances registrados por Malasia en materia de educación y capacitación, las esferas que más recursos recibían en el presupuesto nacional. Pidió a Malasia que compartiera con otros países en desarrollo su experiencia y sus mejores prácticas, en particular por lo que respectaba a la formulación de un Plan de Desarrollo de la Educación. Tras encomiar la reducción de la pobreza y de las desigualdades en materia de ingresos y tomar nota también de la diversidad étnica del país, Camboya recomendó firmemente a Malasia a) seguir tomando medidas para reducir la pobreza y redoblar sus esfuerzos por reforzar las relaciones y la armonía entre las diferentes razas del país. También alentó a Malasia a que continuara intensificando sus esfuerzos por combatir la trata de mujeres y niños, en particular intensificando la cooperación bilateral y regional con los países de origen, y a que compartiera sus experiencias en esta esfera.

29. Tailandia hizo notar la constructiva participación de Malasia en la esfera de los derechos humanos a nivel regional, en el seno

de la ASEAN y en la OIC, sus esfuerzos por alcanzar una armonía social en su sociedad multirracial, sus eficaces políticas de crecimiento económico y la especial atención prestada a la promoción y protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables, entre ellos las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, así como la creación de un Comité para examinar las leyes relativas a los derechos de la mujer en el marco del derecho islámico de familia. Tailandia encomió la promulgación de la Ley del menor de 2001 y la Ley sobre las personas con discapacidad, e instó a Malasia a seguir centrando sus esfuerzos en garantizar la plena protección de los derechos humanos de todos los grupos vulnerables. Un medio de lograr ese objetivo eran los rigurosos programas de fomento de la capacidad que Malasia había iniciado a este respecto, en especial los destinados a los funcionarios públicos.

30. Myanmar dijo que, además de ser un país de diversas etnias, Malasia disfrutaba de una estabilidad política de buen gobierno que promovía sistemáticamente el desarrollo socioeconómico. Elogió el compromiso de Malasia con los derechos humanos a nivel nacional e internacional y celebró las reformas legislativas llevadas a cabo para reforzar y defender la independencia y la integridad del poder judicial con arreglo a las normas internacionales. Tras tomar nota de los múltiples programas de Malasia para promover los derechos económicos, sociales y culturales, Myanmar recomendó a Malasia que: a) siguiera ampliando y compartiendo con otros países su experiencia y sus mejores prácticas en un empeño por elaborar políticas y estrategias completas para el progreso de los grupos indígenas, haciendo hincapié en el mejoramiento de la condición y la calidad de vida de la comunidad por medio de programas socioeconómicos; y b) compartiera con otros países en desarrollo su experiencia en la erradicación de la pobreza, en particular la pobreza urbana.

31. Marruecos destacó la atención prestada a la erradicación de la pobreza en colaboración con el sector privado y la sociedad civil. Tomó nota del Plan Maestro de Desarrollo de la Educación de Malasia y de las medidas adoptadas por dicho país para promover y proteger los derechos de las mujeres y los niños. Marruecos recomendó a Malasia que: a) persistiera en su empeño de apoyar a los niños con necesidades especiales, en particular de las categorías mencionadas en el párrafo 35 del informe nacional; b) compartiera con otros países su experiencia en relación con los programas de educación encaminados a inculcar en los alumnos los valores de tolerancia y amplitud de criterio del islam; c) tomara las medidas necesarias para promover y reforzar los valores familiares y morales; y d) siguiera organizando programas de formación en competencias parentales dirigidos al público en general, con objeto de garantizar el bienestar de los niños.

32. Singapur encomió los esfuerzos permanentes de Malasia, como país de diversidad étnica, por mejorar el bienestar de sus distintas comunidades, de las mujeres, de los niños, de las minorías, de los pueblos indígenas y de las personas con discapacidad mediante diversas leyes destinadas a salvaguardar sus derechos y mediante políticas para brindar acceso a servicios básicos como la vivienda y la atención de la salud, todo lo cual había contribuido a elevar el nivel de vida en el país. Malasia había adoptado medidas para armonizar sus políticas nacionales con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Algunas de esas medidas habían sido la Ley del menor de 2001 y la reciente aprobación de su Ley sobre las personas con discapacidad. Singapur destacó los impresionantes esfuerzos realizados por Malasia para lograr la igualdad entre los géneros. Malasia también había desempeñado un papel protagónico en estas cuestiones en el ámbito internacional, entre otras cosas por conducto del Movimiento de los Países No Alineados (MNOAL). Había acogido la primera Conferencia Ministerial del MNOAL sobre el Adelanto de la Mujer en 2005, y creado el Instituto para el Empoderamiento de la Mujer del MNOAL (NIEW). Singapur observó que Malasia había sido uno de los primeros países de la región en establecer una política para ancianos destinada a optimizar su potencialidad al darles acceso a oportunidades, cuidados y protección a fin de garantizar su dignidad y su bienestar.

33. Cuba señaló que Malasia era miembro destacado y había presidido el MNOAL, de rica diversidad. Dijo que, tras independizarse, Malasia se había convertido en una importante potencia económica comprometida con los derechos humanos relativos a la salud, la educación, la mujer, el empleo, la cultura, la vivienda y la lucha contra la pobreza desplegando esfuerzos sostenidos en esas esferas. Cuba expresó particular interés en los resultados positivos registrados en el área del derecho a la educación, a la que se destinaba una parte considerable del presupuesto nacional. Malasia contaba con programas que garantizaban una atención diferencial a este respecto. Cuba recomendó a Malasia que: a) continuara desplegando esfuerzos positivos para promover los derechos económicos, sociales y culturales, en particular la prioridad asignada a la salud, la educación y la atención a los discapacitados; b) continuara llevando adelante esfuerzos positivos para erradicar la pobreza; y c) compartiera con la comunidad internacional sus buenas prácticas en materia de acceso a la salud, en particular las ventajas del sistema de teleasistencia primaria.

34. Australia señaló la valiosa contribución realizada por la SUHAKAM a nivel regional. Mencionó el éxito logrado en la promoción de una educación multilingüe, entre otras cosas el que se hubiera permitido impartir en las escuelas una enseñanza en lenguas maternas minoritarias. Tomando nota de la preocupación expresada en relación con los derechos de los no musulmanes en los casos relacionados con la *sharia* y la libertad de religión, en especial para la etnia malaya, Australia alentó a Malasia a que posibilitara un debate más abierto sobre la libertad de religión. Señaló, entre otras cosas, los llamamientos a una mayor independencia del sistema judicial y los medios de comunicación. Australia celebró el exitoso historial de desarrollo económico y alivio de la pobreza de Malasia y alentó al país a adoptar medidas para proteger mejor los derechos de los trabajadores migratorios e ilegales. Aunque valoraba positivamente la Ley de lucha contra la trata de personas de 2007, expresó su temor de que las víctimas de trata fueran tratadas como inmigrantes ilegales.

35. Los Países Bajos acogieron con satisfacción los logros de Malasia en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales, como brindar una enseñanza gratuita universal. Los Países Bajos recomendaron a Malasia que: a) reformara la Ley de policía de modo que la exigencia de una autorización de la policía para la reunión pública de tres o más personas no violara el derecho de reunión pacífica; b) estableciera una Comisión sobre Denuncias de la Actuación Policial independiente e imparcial, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Real de reforma de la policía; y c) velara por que la SUHAKAM se ajustara a los Principios de París y su competencia se extendiera a todos los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Observando el apoyo de Malasia al ACNUR, los Países Bajos recomendaron a Malasia que: c) elaborara, en colaboración con el ACNUR, un marco administrativo para distinguir a los refugiados y los solicitantes de asilo de los migrantes en situación irregular y tratara a los extranjeros con arreglo a las normas internacionales.

36. Filipinas señaló que Malasia había superado considerables obstáculos para mejorar el bienestar y el disfrute de derechos humanos de su población, aprovechando su diversidad para generar un crecimiento dinámico. Filipinas señaló el importante papel de Malasia en la ASEAN y en la creación de una Comunidad de la ASEAN estable y armoniosa. Agradeció los esfuerzos realizados por Malasia para elevar el perfil de la ASEAN en las Naciones Unidas y otros foros internacionales. Refiriéndose a la importancia central concedida por Malasia a la educación como instrumento de desarrollo nacional, felicitó al país por destinar una amplia proporción de su presupuesto a la educación, la capacitación y la ejecución del Plan Maestro de Desarrollo de la Educación, así como por su política de destinar generosas becas y ayudas de carácter técnico a ciudadanos de otros países en desarrollo. Filipinas alentó a Malasia a seguir por este camino, contribuyendo al desarrollo y la creación de capacidad por medio de la cooperación internacional. Filipinas felicitó a Malasia por las eficaces medidas aplicadas para reducir las tasas de mortalidad materna y le recomendó que: a) compartiera con otros países sus mejores prácticas y estrategias al respecto.

37. Uzbekistán valoró positivamente las medidas adoptadas para reforzar los mecanismos nacionales de derechos humanos y los esfuerzos realizados por Malasia a nivel nacional, regional e internacional. También señaló el reconocimiento otorgado por Malasia a la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales, y a los derechos civiles y políticos. Uzbekistán recomendó a Malasia que: a) siguiera buscando la manera de aumentar las inversiones de los sectores público y privado en la lucha contra la pobreza urbana; b) fomentara la participación de los sectores público y privado y de las ONG en las medidas para erradicar la pobreza, entre otras cosas, creando mayores oportunidades de empleo y dando formación y capacitación a sus recursos humanos; c) compartiera con otros países en desarrollo su experiencia y sus mejores prácticas en la erradicación de la pobreza, en particular entre la población urbana y rural; y d) siguiera desplegando esfuerzos para reducir la incidencia de la pobreza y aminorar las desigualdades en materia de ingresos y educación.

38. Los Emiratos Árabes Unidos felicitaron a Malasia por haber incorporado diversos principios de derechos humanos a su Constitución y su legislación y por su adhesión a una serie de tratados internacionales de derechos humanos. Observaron con interés los logros registrados por el país gracias a su política de desarrollo racional, la reducción de la pobreza y la promoción de la educación y un rápido desarrollo, sin dejar de mantener una armonía entre las distintas etnias. Los Emiratos Árabes Unidos valoraron positivamente y alentaron los logros de Malasia en el acceso a viviendas adecuadas y a un nivel de vida confortable. Recomendaron a Malasia que: a) perseverara en sus esfuerzos por reducir la pobreza y limitar las disparidades en materia de educación e ingresos; b) compartiera con otros países en desarrollo su experiencia en la erradicación de la pobreza; y c) siguiera elaborando las políticas y los programas necesarios para garantizar una vivienda adecuada a un precio razonable a todos los habitantes, en particular a las personas con ingresos limitados.

39. Venezuela acogió con satisfacción, entre otras cosas, la creación de la SUHAKAM y tomó nota de la importancia asignada a los derechos económicos, sociales y culturales y las políticas y programas públicos conexos. Venezuela se refirió particularmente al derecho a la salud que, como derecho social, debería garantizarse como parte del derecho a la vida. En este sentido, Venezuela recomendó a Malasia que: a) continuara y ampliara sus actuales planes de salud, cuyo objetivo principal era facilitar el acceso de la población a unos servicios de salud modernos y de calidad.

40. El Pakistán observó que Malasia había logrado hacer de su diversidad étnica un punto fuerte, que la Constitución garantizaba las libertades fundamentales de las personas y que se habían conferido a la SUHAKAM amplias atribuciones. El Pakistán tomó nota de la aprobación de la Ley del menor de 2001, del establecimiento del Comité Ministerial de Igualdad entre los Géneros, de la espectacular reducción de la pobreza y de la importancia otorgada por Malasia a la educación.

41. Jordania felicitó a Malasia por los sinceros esfuerzos que estaba realizando para promover y proteger los derechos humanos y valoró positivamente las medidas adoptadas para reforzar el marco institucional, como el establecimiento de un elevado número de organismos especializados. Jordania recomendó a Malasia que: a) siguiera desarrollando el marco institucional para la promoción y la protección de los derechos humanos; b) mejorara la educación en materia de derechos humanos; y c) organizara programas de formación en derechos humanos para los miembros de la judicatura, los agentes del orden y los abogados, y mejorara los programas ya existentes.

42. Omán destacó la importancia de la unidad en un país étnicamente tan diverso y tomó nota de los éxitos científicos y tecnológicos de Malasia, que habían hecho de ella un país desarrollado, así como su ratificación de diversos instrumentos internacionales de derechos humanos y su cooperación con ellos y con la población civil. Prueba de ello eran sus esfuerzos por mejorar la situación de la mujer. Omán recomendó a Malasia que: a) tomara todas las medidas necesarias y aplicara todos los programas necesarios para superar los obstáculos que impedían el logro de nuevos avances en la condición de la mujer; y b) siguiera promoviendo los derechos humanos de conformidad con los valores del país.

43. La Jamahiriya Árabe Libia observó que la Constitución federal garantizaba los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos civiles y políticos, y citó la Ley del menor de 2001 y la obligatoriedad de la enseñanza primaria para todos como pruebas del interés de Malasia en los derechos del menor. Dijo que Malasia se había esforzado por garantizar los derechos humanos de todos los niños sin distinción alguna, y preguntó qué medidas se habían adoptado para aplicar el Convenio de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

44. En respuesta a las preguntas planteadas, incluidas las formuladas por escrito de antemano, la delegación de Malasia declaró que, aunque no era parte en la CAT, no toleraba ni condonaba ningún acto de tortura, en particular aquellos en los que intervinieran agentes del orden. A todo aquel que cometiera actos de tortura se le aplicaría lo dispuesto en la legislación pertinente, tanto civil como penal, y las fuerzas del orden y sus agentes no serían una excepción. Todas las formas de tortura se consideraban delitos graves. Como ejemplo, citaron dos casos recientes de tortura a manos de la policía en los que Malasia había demostrado su firme voluntad de combatir toda conducta que pudiera dar lugar a violaciones de los principios de los derechos humanos.

45. En la Constitución federal se garantizaba la libertad de reunión y expresión. En el ejercicio de esos derechos, el Gobierno debía velar por que se garantizaran plenamente la seguridad de la Federación, el orden público y la moralidad, de conformidad con la

46. En cuanto a la libertad de religión, la delegación de Malasia señaló que el artículo 11 de la Constitución federal garantizaba a todas las personas el derecho a profesar y practicar su religión y, conforme a la cláusula 4, a propagarla. Mucho se había dicho en el sentido de que la cláusula 4 del artículo 11 era restrictiva en su aplicación a la libertad de religión. Sin embargo, hasta ese momento no se había aprobado ninguna ley que impusiera semejante restricción. El artículo 5 de la Ley penal de la *sharia* de los territorios federales se había aprobado para prohibir la propagación de enseñanzas desviacionistas entre musulmanes. La ley solo era aplicable a los musulmanes y, por tanto, los no musulmanes no podían ser llevados ante los tribunales de la *sharia* en virtud de esa ley.

47. La delegación respondió a la cuestión de la demolición de templos hindúes, presuntamente una violación de la libertad de religión. Malasia opinaba que quienes desearan construir lugares de culto deberían respetar la Constitución federal y las leyes pertinentes del país, independientemente de su religión. Se habían producido muchos casos en que las partes afectadas habían impugnado las acciones del Gobierno ante los tribunales. La demolición por las autoridades de esos edificios, construidos ilegalmente, no guardaba relación alguna con la libertad de religión en Malasia, como había quedado confirmado en las conclusiones del mecanismo del procedimiento de denuncia del Consejo de Derechos Humanos establecido para investigar la cuestión.

48. La delegación señaló que era correcto afirmar que actualmente el Código Penal de Malasia tipificaba como delito el sexo oral y el sexo anal. Esos actos sexuales no solo eran contrarios a los principios del islam, religión oficial de Malasia, sino también a los de las demás principales religiones del país, como el cristianismo y el budismo. En respuesta a una pregunta formulada con respecto a la Ley de delitos leves, la delegación dijo que era evidente que esa ley no preveía como delito el travestismo.

49. Con respecto a la cuestión de los derechos de los pueblos indígenas, la delegación declaró que los derechos a la tierra de los pueblos indígenas, nativos y aborígenes estaban debidamente protegidos por las leyes existentes, incluido el derecho a recibir indemnización.

50. La delegación de Malasia señaló que otra importante esfera legal que con frecuencia era objeto de debate era la cuestión de las leyes preventivas de Malasia. La principal de ellas era la Ley de seguridad interna, aprobada para velar por la seguridad interna del país. Esta ley permitía la detención preventiva de las personas sospechosas de actuar de forma perjudicial para la seguridad nacional de Malasia, el mantenimiento de los servicios esenciales o la vida económica del país.

51. La Ley de seguridad interna y otras leyes conexas de Malasia ofrecían las salvaguardias necesarias para velar por que se observara el estado de derecho. Las personas detenidas en virtud de la Ley de seguridad interna podían presentar un recurso de hábeas corpus al Alto Tribunal en cualquier momento y tantas veces como lo desearan mientras permanecieran detenidas. Toda persona detenida, fuera en virtud del artículo 73 con fines de investigación o en virtud del artículo 8 por orden ministerial, podía presentar un recurso de hábeas corpus. En numerosas ocasiones anteriores, los tribunales de Malasia habían reconocido ese derecho a los detenidos que, en su opinión, habían sido víctimas de detenciones improcedentes. Asimismo, las personas detenidas en virtud del artículo 8 tenían derecho a elevar una protesta a una junta consultiva presidida por una persona legalmente cualificada con al menos 20 años de experiencia. Esta junta formularía recomendaciones al Rey, y no al ejecutivo, para que liberara al detenido o adoptara otro tipo de medidas. Los detenidos también tenían derecho a ser escuchados y a contar con asistencia letrada durante la vista que se celebrara ante la junta consultiva.

52. La delegación de Malasia facilitó información sobre los tres casos más recientes de detenciones en virtud de la Ley de seguridad interna para ilustrar cómo el estado de derecho se había respetado en todos ellos y cómo se habían proporcionado en todo momento a los detenidos las debidas salvaguardias. Teresa Kok y Tan Hoon Cheng habían sido detenidas el 12 de septiembre de 2008 acusadas, respectivamente, de llevar a cabo actividades que podían generar malestar entre los ciudadanos de distintas razas y emitir noticias con comentarios racistas. Teresa Kok había sido puesta en libertad incondicional el 19 de septiembre de 2008, cuando las autoridades estuvieron seguras de no poder presentar cargos contra ella. Tan Hoon Cheng había sido puesta en libertad incondicional el 13 de septiembre de 2008, al no encontrar las autoridades motivos válidos para mantenerla retenida en virtud de la Ley de seguridad interna. Una tercera persona, Raja Petra, había sido detenido en virtud del artículo 73 1 de la Ley de seguridad interna, acusado de publicar de forma continuada material "delicado desde el punto de vista racial" en su *blog* Malaysia Today. Nueve días después, en virtud del artículo 8 1 de la Ley de seguridad interna, se había dictado una orden ministerial de detención por un período de dos años, efectiva a partir del 22 de septiembre de 2008. El 28 de septiembre de 2008, el abogado de Raja Petra presentó un recurso de hábeas corpus al Alto Tribunal en que impugnaba la legalidad de su detención y solicitaba su puesta en libertad. El 7 de noviembre de 2008, el Alto Tribunal convino en ello. El Ministerio del Interior recurrió la decisión del Alto Tribunal ante el Tribunal Federal.

53. La delegación de Malasia facilitó información sobre las acciones emprendidas, entre otras cosas de conformidad con las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos de las Naciones Unidas, para mejorar la situación de los niños cuyas madres estuvieran encarceladas o cumpliendo condena.

54. La delegación también informó de la obligatoriedad de la emisión de una orden de prisión preventiva transcurridas las primeras 24 horas de detención. Durante la detención preventiva el detenido podía denunciar al juez competente cualquier maltrato de que hubiera sido objeto y también podía informarle de todo lo acaecido durante las primeras 24 horas de detención. Toda continuación de la detención quedaba a discreción de los tribunales. La delegación indicó que ello ponía de manifiesto el compromiso de Malasia de velar por que la policía no pasara por alto los abusos y malos tratos que pudieran sufrir los detenidos a manos de sus agentes.

55. Por lo que respecta a la pena de muerte, Malasia declaró que, como Estado democrático, la política del Gobierno debía tener en cuenta las opiniones del electorado y que la pena de muerte se consideraba un elemento disuasorio fundamental. La pena de muerte era una condena que solo podían imponer los tribunales superiores, es decir, el Alto Tribunal, el Tribunal de Apelación y el Tribunal Federal, los dos últimos en el ejercicio de sus competencias de apelación. Esa pena solo se aplicaba una vez agotados todos los derechos de recurso y ejercido el derecho de indulto.

56. Aunque la pena de muerte y los castigos corporales seguían aplicándose en el caso de determinados delitos graves, la preocupación inmediata de Malasia era abolir la pena de muerte y el apaleamiento de niños. El Ministerio de la Mujer, la Familia y el Desarrollo Comunitario estaba elaborando un documento para recomendar al Gobierno que retirara la pena de apaleamiento de niños. Malasia también estaba en proceso de modificar la disposición pertinente del Reglamento fundamental (casos de seguridad) de 1975 para abolir la imposición de la pena capital a los niños.

57. En respuesta a las preguntas sobre cuestiones relacionadas con los derechos de la mujer y el niño, la delegación informó de la creación de un comité interinstitucional encargado de velar por la aplicación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. El Comité había iniciado un examen de las leyes y la legislación existentes consideradas discriminatorias de la mujer y también estaba ultimando un estudio sobre la propuesta de que Malasia retirara sus reservas a los artículos 5 a) y 16 2 de la CEDAW.

58. La delegación facilitó información sobre otros acontecimientos recientes. En lo tocante a medidas legislativas, se habían modificado el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal para imponer penas más severas a los delitos de violación e incesto. En 2007 el Gobierno había aprobado la Ley de lucha contra la trata de personas, que había entrado en vigor en 2008 y en la que específicamente se tipificaba como delito la trata de seres humanos, en particular de mujeres y niños, con fines de explotación y en la que también se reconocían los derechos de las víctimas y se las distinguía de los autores de la trata. En esta ley también se preveía la protección y la rehabilitación de las víctimas de esa práctica. La delegación indicó que, además, Malasia estaba reexaminando en esos momentos la Ley de violencia en el hogar de 1994. Entre las enmiendas propuestas figuraban las de ampliar la definición de "violencia en el hogar" para abarcar también la violencia emocional, mental y psicológica y el suministro de drogas o estupefacientes a las víctimas sin su consentimiento, aumentar la duración de la orden de protección provisional de forma que abarcara el período comprendido entre la conclusión de las investigaciones y el juicio de la causa correspondiente, y añadir una nueva disposición que otorgara a las víctimas el derecho a recibir indemnización.

59. Entre las medidas adoptadas recientemente por Malasia para cumplir sus obligaciones derivadas de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) y aplicar las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño figuraban un examen de las reservas aducidas por Malasia y de su marco legislativo, así como la formulación de políticas y planes de acción sobre la cuestión de los niños. Había un comité técnico en proceso de recomendar al Gobierno que retirara sus reservas a los artículos 1 y 13 de la CRC. Malasia estaba examinando la Ley del menor de 2001, incluida la recomendación de prohibir la imposición de castigos corporales e imponer servicios comunitarios como pena alternativa. Asimismo, Malasia estaba a punto de ultimar su Política nacional para la infancia y su Política nacional de protección del niño. Estaba previsto presentar al Gobierno, para su aprobación, estas políticas y sus planes de acción. Malasia había contratado a expertos de la Universidad Malaysia Sabah para que llevaran a cabo un estudio detallado de la cuestión de los niños de la calle. Malasia afirmó inequívocamente que la policía nunca había detenido o encarcelado a niños de la calle que no hubieran delinuido. En caso de ser detenidos por delinquir, se les retenía en un área especial, separados del resto de los detenidos.

60. El Yemen encomió a Malasia por haber logrado una armonía entre sus distintos grupos étnicos y religiosos y por ser un país tan diverso y tolerante; elogió, asimismo, sus logros en la esfera del derecho a la educación. El Yemen señaló que el elevado gasto en educación reforzaba las estructuras económicas, sociales y culturales de Malasia. Valoró positivamente los esfuerzos por alcanzar el buen gobierno estableciendo el Instituto Malasio para la Integridad y la Academia contra la Corrupción en Malasia, así como ratificando la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. El Yemen recomendó a Malasia que: a) compartiera con otros países su experiencia en el refuerzo de la educación, en particular con países multiculturales y multirreligiosos; y b) compartiera su experiencia en la lucha contra la corrupción con los países que tuvieran iguales intereses.

61. Egipto elogió los esfuerzos de Malasia por defender los derechos humanos, combatir la trata de personas y la violencia y tipificar como delito la explotación sexual de los niños, así como sus logros en la prestación de servicios de salud. Pidió más detalles sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la propagación del VIH/SIDA y sobre la evaluación realizada por Malasia del nivel de cooperación ofrecido por las organizaciones internacionales a ese respecto. Egipto recomendó a Malasia: a) seguir aplicando las estrategias y políticas nacionales encaminadas a consolidar la infraestructura de derechos humanos y a realizar mayores progresos en la promoción de una cultura de respeto de los derechos humanos; y b) seguir ejerciendo su derecho soberano de aprobar sus leyes nacionales y un código penal con arreglo a sus obligaciones internacionales y las normas de derechos humanos convenidas universalmente, en particular en cuanto a la aplicación de la pena de muerte.

62. La Arabia Saudita tomó nota del Plan Maestro de Desarrollo de la Educación (2006-2010) y de la garantía de una enseñanza básica gratuita. Elogió la ayuda prestada a los estudiantes con menos recursos económicos y los programas destinados a sufragar el costo de los estudios. La Arabia Saudita recomendó a Malasia que: a) continuara desarrollando las actividades positivas emprendidas para apoyar la educación y señaló que el que Malasia se hubiera sometido al EPU y a un examen jurídico de su legislación y sus leyes nacionales a fin de armonizarlas con la CEDAW y que se hubiera adherido a la Convención sobre la abolición de la esclavitud y la trata de esclavos eran una prueba más de su compromiso con la promoción y la protección de los derechos civiles y políticos. La Arabia Saudita recomendó a Malasia que: b) siguiera mejorando el sistema de atención de la salud y garantizara al pueblo malasio una protección más amplia en este sector.

63. Bahrein tomó nota con satisfacción de las medidas adoptadas para adaptar la legislación de Malasia a la CRC, la aprobación de la Ley del menor de 2001 y el papel desempeñado por Malasia en la garantía de una asistencia sanitaria adecuada para todos y a un bajo costo, de una vivienda adecuada y de una mejora del nivel de vida de los hogares de bajos ingresos. Bahrein recomendó a Malasia que: a) continuara sus actividades encaminadas a proporcionar una vivienda adecuada y un nivel adecuado de vida a toda la población; y b) perseverara en su esfuerzo por hallar medios para mejorar la protección de los niños víctimas de malos tratos, consolidar las instituciones de la familia y reforzar los valores morales como medio eficaz de promover y proteger los derechos del niño.

64. Turquía señaló que un Comité de Coordinación Interinstitucional estaba estudiando la posible adhesión de Malasia al ICCPR, el ICESCR, la CAT y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD). Recomendó a Malasia que: a) acelerara el estudio de la posibilidad de firmar y ratificar los pactos internacionales de derechos humanos. Satisfecha de que Malasia estuviera considerando la posibilidad de retirar sus reservas a la CRC y la CEDAW, Turquía preguntó si se habían fijado plazos para ello y recomendó a Malasia que: b) ratificara el Protocolo Facultativo de la CEDAW (OP-CEDAW). Turquía alentó a Malasia a que considerara las observaciones formuladas por la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos sobre las condiciones de detención en el marco de la Ley de seguridad interna. Valoró positivamente la firma de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) y la aprobación de la Ley sobre las personas con discapacidad y recomendó a Malasia que: c) prosiguiera su acción positiva para promover aún más los derechos de las personas con discapacidad; y d) siguiera intensificando sus actividades de erradicación de la pobreza en todos los Estados que la componen y compartiera su experiencia con otros países.

65. La República Islámica del Irán señaló que, a pesar de la diversidad étnica de Malasia, sus políticas socioeconómicas y sus disposiciones constitucionales le habían permitido mantener y reforzar su unidad nacional aplicando el concepto de inclusión. El Irán elogió las importantes medidas adoptadas por Malasia para asegurar la compatibilidad de su marco jurídico nacional con los principios y las disposiciones de la CRC y de la Ley del menor de 2001, así como su examen de las leyes relativas a los derechos de la mujer en el derecho islámico de la familia. El Irán recomendó a Malasia que: a) estudiara la posibilidad de emprender un estudio completo sobre las consecuencias positivas del sistema jurídico de inspiración romanista y de la *sharia*; b) adoptara medidas más eficaces para aumentar la aplicación de la *sharia* en el país; c) considerara otros métodos para mejorar y aumentar el bienestar y la protección de los niños víctimas de malos tratos; y d) tomara medidas más eficaces para reforzar la institución de la familia e inculcar buenos valores morales, y buscara medios eficaces para proteger y promover los derechos del niño.

66. Bangladesh valoró positivamente el desarrollo económico de Malasia y sus avances en la reducción de la pobreza y la mejora del acceso a una educación y unos servicios de salud de calidad. Encomió las medidas adoptadas para salvaguardar los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los migrantes. Bangladesh recomendó a Malasia que: a) compartiera con otros países en desarrollo su experiencia y sus mejores prácticas en lo que respectaba al alivio de la pobreza; b) intensificara sus esfuerzos por mejorar la participación de la mujer en las instancias decisorias de los sectores público y privado, en consonancia con los progresos realizados en la educación de la mujer; y c) siguiera reforzando los mecanismos jurídicos e institucionales para proteger los derechos e intereses de los trabajadores migratorios de toda forma de discriminación y explotación.

67. Bélgica hizo notar con interés que Malasia estaba considerando la posibilidad de adherirse al ICCPR y el ICESCR y que había iniciado los trámites para retirar sus reservas a la CRC. Destacó los graves problemas a que se enfrentaban los refugiados, los inmigrantes y los solicitantes de asilo por la falta de claridad sobre su condición jurídica y de infraestructuras para acogerlos y protegerlos. Bélgica tomó nota de la preocupación expresada por los órganos de tratados y citó las cifras del ACNUR sobre la existencia, en agosto de 2008, de más de 40.000 casos críticos, entre ellos 11.000 relativos a niños. Preguntó qué seguimiento se estaba dando a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño relativas a la discriminación a los niños refugiados y solicitantes de asilo y sobre los planes de aprobar medidas legales para regular el estatuto de los solicitantes de asilo y los refugiados. Bélgica recomendó a Malasia que: a) adoptara medidas concretas para hacer frente a la falta de infraestructuras adecuadas para acoger, registrar y albergar a los refugiados y solicitantes de asilo, y alentó a Malasia a que: b) i) se adhiriera al ICCPR y al ICESCR, ii) se adhiriera también a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, y iii) retirara sus reservas a la CRC.

68. Indonesia elogió los deseos de Malasia de promover una sociedad justa, equilibrada y próspera en la que los distintos componentes étnicos del país estuvieran bien integrados y disfrutaran de una situación de igualdad. Encomió la reforma y las medidas judiciales emprendidas para combatir las deficiencias observadas en los procedimientos judiciales, la creación del Instituto Malasio para la Integridad y la Academia contra la Corrupción en Malasia, y los logros obtenidos por Malasia en la esfera de la reducción de la pobreza y las desigualdades en materia de ingresos, y en la esfera de la educación. Indonesia pidió a Malasia que compartiera con otros países sus estrategias de reducción de la pobreza y le recomendó que: a) perseverara en sus esfuerzos por promover una prosperidad mayor y aumentar el bienestar de la población, en particular mediante políticas progresistas de educación y salud.

69. Sri Lanka señaló, entre otras cosas, que Malasia había elaborado amplias políticas y estrategias para impulsar el desarrollo de las comunidades y los grupos indígenas, y que había aprobado leyes como la Ley del menor, de 2001, la Ley sobre las personas con discapacidad, de 2008 y la Ley de lucha contra la trata de personas, de 2008. Sri Lanka se refirió a la labor del Comité de Coordinación Interinstitucional en lo relativo a la adhesión a los tratados y destacó el examen exhaustivo del marco jurídico nacional llevado a cabo para armonizarlo con la CRC y la CEDAW. Sri Lanka encomió la espectacular reducción de la pobreza y la reducción de las desigualdades en materia de ingresos y educación logrados por Malasia; encomió también a Malasia por haber logrado al mismo tiempo un rápido crecimiento económico y haber mantenido la armonía racial. Sri Lanka recomendó a Malasia que: a) siguiera intensificando el esfuerzo por prevenir y combatir toda desigualdad discriminatoria que perjudicara a los niños pertenecientes a grupos vulnerables, incluidos los niños de grupos indígenas, los niños con discapacidad y los que vivían en zonas remotas; y b) perseverara en sus esfuerzos por ofrecer medios educativos a los alumnos con necesidades especiales, como los niños con discapacidad visual y auditiva y con dificultades de aprendizaje.

70. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte elogió el papel clave desempeñado por Malasia en el establecimiento de un órgano de derechos humanos de la ASEAN y reconoció los esfuerzos realizados para poner servicios de salud y educación a disposición de una amplia población de trabajadores migratorios y refugiados, aunque sin descuidar la preocupación existente en torno al trato que recibían los refugiados y migrantes detenidos. El Reino Unido hizo notar las recomendaciones de los órganos de tratados en que se instaba a que se aprobaran leyes y procedimientos para proteger a los refugiados, los trabajadores migratorios y sus hijos. El Reino Unido afirmó que en el informe nacional se señalaba acertadamente que la Ley de seguridad interna y su aplicación constituían todo un desafío. El Reino Unido compartía la preocupación de Malasia respecto del terrorismo y reconoció que mantener la seguridad nacional y proteger los derechos humanos de los detenidos con arreglo a las normas internacionales eran

cuestiones complejas. El Reino Unido recomendó a Malasia que: a) tomara nuevas medidas para proteger los derechos humanos de los trabajadores migrantes, los refugiados y las personas a su cargo, incluso mediante la firma y la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951; b) ratificara el ICCPR y la CAT y aplicara ambos tratados en el plano nacional; c) estudiara una alternativa a la detención preventiva indefinida, por ejemplo la de incoar procesos penales; y d) velara por la independencia de la SUHAKAM, de conformidad con los Principios de París, y enmendara la Ley N° 597 para que la esfera de actividad de la SUHAKAM se extendiera a todos los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

71. La República de Corea elogió los logros de Malasia en la promoción y la protección de los derechos humanos, en particular por lo que respectaba a los niños y las mujeres, así como su adhesión a la CRPD. Celebró que el Comité de Coordinación Interinstitucional estuviera examinando los principales instrumentos de derechos humanos, como el ICCPR, el ICESCR, la CAT y la ICERD, con vistas a adherirse a ellos y recomendó a Malasia que considerara favorablemente la posibilidad de pasar a ser parte en dichas convenciones.

72. Finlandia expresó preocupación por el hecho de que algunas de las recomendaciones de la SUHAKAM no hubieran ido acompañadas de las medidas pertinentes y se remitió a las preguntas del Comité de Coordinación Interinstitucional sobre la independencia de la SUHAKAM. Finlandia pidió información sobre la situación imperante y recomendó a Malasia: a) elaborar un sistema eficaz de seguimiento de las recomendaciones formuladas por la SUHAKAM y tomar medidas para cerciorarse de que esa Comisión cumpliera los Principios de París; y b) ratificar la CRPD y retirar lo antes posible todas sus reservas a la CEDAW y la CRC. Finlandia alentó a Malasia a que: c) firmara y ratificara los demás instrumentos internacionales básicos de derechos humanos (la CAT, el ICERD, el CCPR y el ICESCR).

73. Qatar elogió el fortalecimiento y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular del derecho a la educación y a la salud, los derechos culturales, el derecho a una vivienda y los derechos de las personas mayores. Acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para erradicar la pobreza y la trata de seres humanos y valoró positivamente los logros y buenas prácticas que se mencionaban en el informe nacional, sobre todo por lo que respectaba al estado de derecho, el buen gobierno y el fortalecimiento de la democracia. Qatar preguntó qué medidas y salvaguardias existían para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas y reforzar los de las minorías.

74. Kuwait reconoció la amplia labor realizada por Malasia para acelerar el desarrollo económico y proteger y fortalecer los derechos humanos. Señaló que la armonía existente entre las distintas comunidades de Malasia había contribuido a su desarrollo y su progreso y citó el positivo papel desempeñado por este país en el desarrollo institucional del Consejo y su funcionamiento. Kuwait recomendó a Malasia que: a) siguiera esforzándose por promover y proteger los derechos humanos con arreglo a sus compromisos internacionales y sus especificidades religiosas y culturales; y b) perseverara en sus esfuerzos por desarrollar la educación, que constituía una gran inversión para el futuro.

75. Ucrania destacó, en particular, los logros registrados en las esferas de la reducción de la pobreza, la educación y los servicios de salud y encomió los esfuerzos realizados por Malasia para hacer valer los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y los ancianos. Ucrania recomendó a Malasia que: a) promulgara leyes contra la discriminación; b) velara por la formación sistemática de los jueces, fiscales, representantes de la policía y personal de otros organismos encargados de hacer cumplir la ley en lo que respectaba a los derechos humanos, la no discriminación y el carácter jurídicamente vinculante del derecho internacional; c) garantizara un acceso completo y universal a los servicios de salud a los ciudadanos y a los extranjeros por igual, incluidos los trabajadores migratorios, los refugiados, los solicitantes de asilo y los pueblos indígenas; d) ratificara todos los tratados básicos de derechos humanos en los que aún no fuera parte; e) aplicara las observaciones y recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño; y f) cursara una invitación permanente a todos los procedimientos especiales.

76. Chile expresó preocupación por los abusos cometidos contra las mujeres, en particular por la violencia sexual dentro del matrimonio, y recomendó: a) armonizar la legislación nacional con la CEDAW. Chile señaló que en Malasia seguía existiendo la pena de muerte y recomendó: b) declarar una moratoria de las ejecuciones, como primer paso; c) eliminar todas las penas crueles o degradantes; d) adoptar las medidas necesarias para garantizar la libertad de religión; e) adoptar las medidas necesarias para prevenir los abusos contra los trabajadores migratorios y el respeto de sus derechos; y f) retirar del Código Penal toda norma que permitiera discriminar a determinados individuos por su orientación sexual.

77. Senegal tomó nota del acertado enfoque aplicado por Malasia para lograr que el progreso económico llevara efectivamente a la promoción y la mejora del nivel de vida. Encomió las iniciativas destinadas a erradicar la pobreza, reforzar la gobernanza y el estado de derecho y promover el derecho a la educación y a la salud, con un sistema que prácticamente cubría todos los gastos médicos. Senegal alentó a Malasia a seguir por este camino y a considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW).

78. El Chad se felicitó de que Malasia hubiera ratificado los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos y recomendó a Malasia a) que siguiera trabajando a ese respecto a nivel nacional para mejorar la situación de los derechos humanos en el país; recomendó también a la comunidad internacional que ayudara a Malasia a hacer frente a sus desafíos.

79. Túnez dijo que el compromiso de Malasia con los derechos humanos quedaba particularmente de manifiesto en su decisión de crear la SUHAKAM, facultada, entre otras cosas, para examinar las denuncias de violaciones de los derechos humanos, asesorar al Gobierno sobre la elaboración de leyes y procedimientos, y recomendarle que se adhiera a determinados tratados internacionales de derechos humanos. Túnez pidió más información sobre las actividades de ese importante órgano.

80. Belarús tomó nota de la reciente aprobación de leyes relativas a los niños, las personas con discapacidad y la trata de seres humanos, así como de la creación del Comité Interministerial de Igualdad entre los Géneros, y recomendó a Malasia que: a) siguiera tomando medidas para proteger los derechos de las mujeres, los niños y los discapacitados. Belarús hizo notar los esfuerzos

realizados por Malasia para velar por el respeto de los derechos de los trabajadores migratorios, como la celebración de acuerdos específicos con países vecinos, y recomendó a Malasia que b) siguiera tomando medidas para que se respetaran los derechos de los migrantes y no autorizara ningún fenómeno negativo relacionado con la migración, incluida la trata de personas; y c) se ocupara más activamente de adherirse a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos.

81. El Canadá encomió algunas iniciativas recientes, como la nueva Comisión de Lucha contra la Corrupción (MACC) y la creación de una Comisión de Nombramientos Judiciales (JAC). El Canadá recomendó a Malasia que: a) continuara la reforma judicial, incluso reforzando la independencia del poder judicial; b) revocara o enmendara la Ley de seguridad interna y la Ordenanza preventiva de excepción sobre el orden público en cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y se abstuviera entre tanto de aplicar esos instrumentos a los activistas políticos, los periodistas y otras personas que desarrollaran actividades pacíficas; c) revisara y enmendara leyes como la Ley de sedición, la Ley de prensa y publicaciones y la Ley de secretos oficiales para que los ciudadanos pudieran ejercer plenamente el derecho a la libertad de opinión y expresión, incluidas la libertad de prensa y la libertad de información; d) revisara su Ley de policía para mejorar la capacidad de sus ciudadanos para ejercer el derecho a reunirse pacíficamente; e) consolidara las actividades encaminadas a combatir la violencia contra la mujer, incluso procurando que se tipificara como delito la violación dentro del matrimonio, definida como la acción de que se trata sin el consentimiento de uno de los cónyuges; f) adoptara medidas para que todos los trabajadores migratorios, los refugiados y los solicitantes de asilo fueran tratados con arreglo a las normas internacionales de derechos humanos, y firmara y ratificara la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, y promulgara y aplicara leyes destinadas a proteger a los refugiados; g) reforzara la independencia de la SUHAKAM de conformidad con los Principios de París; y h) pasara a ser parte del ICCPR, el ICESCR, la CAT y la ICERD.

82. La Santa Sede señaló que en la Constitución se garantizaba la libertad de religión para todos, pero el islam se establecía como religión del país. Dijo que la relación, por lo general tolerante, entre los distintos grupos religiosos contribuía a la libertad religiosa pero que las confesiones no islámicas sufrían numerosas restricciones burocráticas, y recomendó: a) seguir garantizando la libertad religiosa, suprimiendo todos los impedimentos al pleno disfrute de este derecho humano fundamental por todos sus ciudadanos. Mencionó que se seguía careciendo de leyes y políticas sobre los derechos de los trabajadores migratorios y los refugiados, muchos de ellos mujeres, y señaló, entre otras cosas, que, según el PNUD, a pesar de que seguían en vigor las normas que restringían el aborto, el nivel de mortalidad materna de Malasia se había reducido hasta situarse cerca del de la mayoría de los países desarrollados.

83. Djibouti elogió la labor de la SUHAKAM y felicitó a Malasia por los avances logrados en la lucha contra la pobreza y la redistribución efectiva de los resultados del crecimiento. Djibouti tomó nota del elevado presupuesto destinado a la educación, que ponía de manifiesto la importancia que asignaba Malasia a ofrecer una educación obligatoria basada en la igualdad y la equidad, y también tomó nota del Plan Maestro de Desarrollo de la Educación (2006-2010). Djibouti expresó su satisfacción ante las medidas adoptadas para brindar protección, rehabilitación y apoyo psicológico a las víctimas de la trata y por la promulgación de la Ley de lucha contra la trata de personas de 2008. Djibouti alentó a Malasia a: a) establecer un comité independiente que se encargara del nombramiento de los jueces. Para acrecentar el respeto de los derechos humanos, Djibouti recomendó a Malasia que: b) estudiara la posibilidad de abolir la pena de muerte.

84. Sudáfrica tomó nota, entre otras cosas, de la promulgación de la Ley del menor, el establecimiento del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, la promulgación de la Ley de lucha contra la trata de personas y la creación de centros de acogida para las víctimas de trata, la implantación de la enseñanza básica obligatoria, la prestación de servicios de salud adecuados, la aplicación de estrategias para erradicar la pobreza y el establecimiento del Comité Interministerial de Igualdad entre los Géneros. Sin embargo, señaló que Malasia seguía considerando su posible adhesión a otros instrumentos básicos de derechos humanos, y alentó a ese país a intensificar sus esfuerzos al respecto. Sudáfrica recomendó a Malasia que: a) aplicara las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño para lograr una protección integral de los derechos de los niños, incluidos los niños de grupos minoritarios, grupos indígenas y trabajadores migrantes; y b) ofreciera una protección completa a todos los trabajadores migratorios, incluido el acceso a servicios esenciales como la educación, la salud y la vivienda.

85. Zimbabue señaló que, a pesar de la compleja diversidad étnica, cultural y religiosa de Malasia, su pueblo vivía en armonía, había avanzado enormemente en su desarrollo socioeconómico y se enorgullecía de promover y proteger los derechos humanos. Zimbabue dijo que el modelo de desarrollo de Malasia había sido estudiado y copiado por muchos otros países y recomendó a Malasia que: a) siguiera tomando las medidas positivas que ya había tomado para aplicar los Principios de Bangalore de conducta judicial; b) continuara aplicando programas de fomento de la capacidad en relación con todos los aspectos de los derechos humanos; y c) siguiera aplicando las políticas y los programas existentes encaminados a erradicar la pobreza.

86. Kazajstán observó que Malasia había conseguido convertirse en un país próspero con una economía dinámica gracias a su capacidad de mantener la estabilidad política y el buen gobierno y de sostener su democracia. Kazajstán tomó nota de la mejora en la calidad de vida del país y valoró muy positivamente la oportunidad de participar en todos los niveles de la vida política, social, económica y cultural que se había dado a los grupos étnicos y religiosos del país. Kazajstán recomendó a Malasia: a) prestar atención especial a los problemas de los niños que vivían y trabajaban en la calle; y b) seguir intensificando sus esfuerzos para mejorar aún más la condición de la mujer con objeto de que esta alcanzara su pleno potencial y contribuyera al desarrollo social y económico del país.

87. El Líbano destacó el logro que suponía que Malasia hubiera establecido un marco institucional para los derechos humanos y encomió las medidas adoptadas para garantizar los derechos de las mujeres y los niños, así como los constantes y considerables esfuerzos de Malasia por lograr las metas básicas de algunos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El Líbano elogió la inversión realizada en los servicios de salud, la infraestructura de protección y el sistema educativo, y recomendó a Malasia: a) seguir tomando medidas innovadoras y dinámicas para establecer políticas de desarrollo sostenible vinculadas a la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales en el país; y b) mantener su compromiso de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, a la vez, perseguir la meta del éxito económico.

88. Francia pidió información sobre los planes que tenía Malasia en relación con la ratificación del ICCPR, el ICESCR, la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados y con la enmienda de la Ley de seguridad interna. Preguntó qué medidas estaban previstas para mejorar las condiciones de trabajo, en particular las de los trabajadores migratorios, y alentó vivamente a Malasia a: a) respetar los derechos humanos de todos los individuos, incluidos los homosexuales, despenalizando la homosexualidad. Francia recomendó a Malasia: b) reducir el número de delitos por los que se podía dictar pena de muerte, incluidos los delitos sin violencia, y estudiar la posibilidad de abolir esa pena; c) aprobar una ley sobre los medios de comunicación para garantizar la libertad de expresión e información; d) retirar las reservas a la CEDAW, como complemento de las medidas ya tomadas en 1998; y e) adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

89. México felicitó a Malasia, país diverso desde los puntos de vista étnico y cultural, por garantizar las libertades fundamentales en su Constitución y mencionó la promulgación de leyes sobre la trata de personas, la reciente firma por Malasia de la CRPD y su liderazgo a nivel regional para lograr la firma definitiva de la Carta de la ASEAN. México destacó los progresos conseguidos en el registro de políticas públicas para garantizar el acceso a la salud y la educación, así como los planes nacionales para reducir la pobreza extrema garantizando al mismo tiempo una vivienda digna. México recomendó que: a), teniendo en cuenta que ya se habían formulado planteamientos en esta dirección, se examinara favorablemente la posibilidad de adherirse a tratados internacionales de derechos humanos, en particular al ICCPR, el ICESCR, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales; b) se cursara una invitación abierta permanente a los procedimientos especiales para que visitaran el país, en particular para tratar cuestiones relacionadas con los derechos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas y los derechos de los migrantes; y c) se promoviera la igualdad entre los géneros y la protección de la infancia y se examinara favorablemente la posibilidad de retirar la reserva a la CRC y la CEDAW.

90. Palestina señaló la enmienda introducida en la Constitución federal para cumplir plenamente el compromiso de Malasia de combatir todas las formas de discriminación contra la mujer. Felicitó a Malasia por sus esfuerzos por acabar con la pobreza y reducir el número de hogares pobres y por el hecho de que, en 2008, el crecimiento económico se hubiera calculado en el 5,7%. Palestina expresó apoyo al compromiso y a los esfuerzos desplegados por Malasia en la lucha contra la corrupción, en particular por conducto de la Academia contra la Corrupción en Malasia. Palestina recomendó a Malasia: a) seguir sensibilizando a la población sobre la trata de personas y el desplazamiento ilegal de trabajadores migrantes, en particular mujeres y niños, grupo vulnerable de la sociedad que merecía toda la ayuda posible.

91. La India encomió las iniciativas de Malasia para reformar la legislación sobre violencia contra la mujer y para evitar la explotación de los niños, así como sus logros en la esfera de la salud, la educación de la mujer y la reducción de la pobreza y de las desigualdades en los ingresos y la educación. La India también encomió la legislación sobre trata de personas y las medidas adoptadas para restablecer la confianza del público en el poder judicial. Aunque valoraba positivamente el mandato de la SUHAKAM y la labor que había realizado, pidió a Malasia que respondiera con mayor detalle a la preocupación expresada sobre su eficacia, su autonomía y su independencia. La India preguntó qué medidas se habían adoptado para proteger a los defensores de los derechos humanos y a los trabajadores migratorios y pidió a Malasia que compartiera su experiencia sobre el éxito de las medidas adoptadas para aumentar la participación de las minorías y los diversos grupos étnicos en el proceso político y decisorio del país.

92. Alemania recomendó a Malasia: a) asegurarse de que las disposiciones en materia de arrestos y detenciones fueran compatibles con las normas internacionales de derechos humanos y de que todas las personas detenidas tuvieran acceso oportuno a recursos legales para impugnar su detención, pudieran consultar a un abogado y fueran enjuiciadas o puestas en libertad sin demoras innecesarias; b) declarar ilegales los castigos corporales en el hogar y dar acceso a las víctimas de la violencia en el hogar a recursos legales y a mecanismos de protección contra sus posibles autores; organizar campañas eficaces para informar y sensibilizar a la población a este respecto; y c) conceder a los trabajadores migratorios nacionales pleno acceso a los recursos legales en caso de malos tratos e investigar debidamente todos estos casos y enjuiciar a sus autores; tomar medidas eficaces para proteger a los trabajadores migratorios de los ataques de las milicias; y velar por que los centros que impartían formación antes de la partida funcionaran de modo de satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores, sin fomentar ninguna forma de abuso.

93. Italia señaló que la SUHAKAM y otros interesados habían expresado preocupación por un posible abuso de la detención preventiva y otras medidas restrictivas. En este sentido, Italia recomendó a Malasia que: a) estudiara la posibilidad de enmendar la Ley de seguridad interna y armonizar la legislación nacional sobre seguridad con las normas internacionales de derechos humanos, incluso aumentando las salvaguardias legales para los detenidos y aboliendo la práctica de las detenciones prolongadas sin juicio. Italia observó con preocupación que seguía aplicándose la pena de muerte y que no se disponía de información oficial fidedigna sobre esta cuestión, por lo que recomendó que: b) Malasia i) publicara cifras oficiales sobre las condenas a muerte y las ejecuciones, ii) limitara la aplicación de la pena de muerte a los delitos más graves, conforme a lo dispuesto en las normas internacionales mínimas, y iii) estudiara la posibilidad de establecer una moratoria de la pena de muerte con vistas a su abolición. Italia recomendó a Malasia que: c) se adhiriera a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a sus Protocolos adicionales.

94. Lituania recomendó a Malasia: a) impulsar las tentativas, descritas en el informe al procedimiento del EPU, para ratificar los instrumentos básicos de derechos humanos, en particular el ICCPR y el ICESCR; b) volver a considerar las consecuencias de la pena de muerte en la sociedad y adoptar medidas para reducir el número de delitos a los que se aplicaba la pena de muerte y, como segundo paso, introducir una moratoria de la pena de muerte y posteriormente abolir esa pena. Para promover la protección de los derechos de las mujeres, Lituania recomendó: c) ratificar el OP-CEDAW.

95. El Excmo. Sr. Tan Sri Rastam Mohd. Isa, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, dio las gracias a las delegaciones por haber planteado cuestiones importantes y pertinentes, y se refirió brevemente a las medidas adoptadas por el Gobierno para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad. El Gobierno estaba por ultimar el proceso de ratificación de la CRPD, que había suscrito en abril de 2008.

96. El Excmo. Sr. Tan Sri Rastam Mohd. Isa informó de que desde 1954 se reconocía legalmente la condición de los pueblos indígenas, la que estaba plenamente consagrada en la Constitución federal. Conforme a la Constitución, la población indígena siempre había estado representada en el Senado del Parlamento de Malasia.

97. El Excmo. Sr. Tan Sri Rastam Mohd. Isa también ofreció más información sobre el papel del Gobierno en la garantía del derecho a la salud para todos en Malasia. El Gobierno federal sufragaba aproximadamente el 98% de los gastos de atención de la salud de los centros sanitarios públicos primarios, secundarios y terciarios. Más del 95% de la población de la Malasia Peninsular y el 70% de la población de Sabah y Sarawak disponían de atención sanitaria básica y tenían acceso a ella. Para satisfacer las demandas sanitarias de una población cada vez más envejecida, Malasia se había esforzado por ofrecer servicios de geriatría en todos los hospitales públicos. El Gobierno también había puesto en marcha programas para proporcionar letrinas y agua apta para el consumo a la población rural. Hasta la fecha, el 98% de los hogares rurales había recibido letrinas y el 95% de ellos disponía de agua apta para el consumo.

98. En cuanto a las personas con discapacidad, en diciembre de 2007 se habían aprobado la Política y el Plan de acción sobre las personas con discapacidad. En virtud de la Ley sobre las personas con discapacidad de 2008 se había establecido el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad. Se facilitó información sobre los miembros y el mandato del Consejo, entre cuyas tareas figuraba la de supervisar la aplicación de la Política y el Plan de Acción nacionales. Malasia estaba celebrando consultas con los interesados pertinentes, incluidos los departamentos gubernamentales, con vistas a avanzar hacia la ratificación de la CRPD.

99. Malasia había logrado la mayoría de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En 1970, la mitad de los hogares de Malasia vivían en la pobreza. En 2007, solo el 3,6% de los hogares podían clasificarse como pobres, si bien los niveles de pobreza seguían variando en función de los estados y los grupos étnicos. Para 2010 el Gobierno tenía como objetivo erradicar por completo la pobreza extrema, que en la actualidad se situaba en el 0,8%. Se entendía por pobreza extrema la de las personas con ingresos inferiores al 50% del ingreso que demarcaba el umbral de pobreza.

100. La delegación de Malasia informó de que ya en 1990 se había logrado la enseñanza primaria universal. La asistencia de las niñas a las escuelas había superado cada vez más a la de los niños en las enseñanzas secundaria y terciaria. El Gobierno había reconocido también la importancia de la educación para los niños orang asli y de otros grupos indígenas, lo que había llevado a la introducción de programas de estudios especialmente adaptados en las escuelas primarias de los orang asli y en las escuelas de los penan de Sarawak, de manera de tener en cuenta los conocimientos útiles para estos grupos y adoptar la pedagogía indígena. También se facilitó información sobre los programas elaborados y las escuelas de educación especial establecidas en 2008 para las personas con discapacidad.

101. Malasia seguía enfrentándose al desafío de poner freno a la propagación del VIH/SIDA, motivo por el que había desarrollado su Plan estratégico nacional 2006-2010 de lucha contra el VIH/SIDA. Se expusieron brevemente los planteamientos adoptados en este Plan.

102. Malasia emprendería esfuerzos de mayor magnitud para que se mantuviera el papel de la familia como agente de socialización, estabilización y cuidados básicos para los jóvenes y los ancianos. Se formularía una Política nacional de la familia. Se facilitó información sobre diversos programas destinados a reforzar la institución de la familia.

103. Para concluir, el Excmo. Sr. Tan Sri Rastam Mohd. Isa, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, señaló, entre otras cosas, que Malasia había participado en el proceso del EPU con el objeto de compartir sus experiencias, enfoques y puntos de vista fundamentales sobre la promoción y la protección de los derechos humanos. El Excmo. Sr. Tan Sri Rastam Mohd. Isa reiteró que, aunque Malasia había avanzado mucho, aún cabía realizar nuevos progresos en ciertas áreas. Aseguró a las delegaciones que se había tomado debida nota de las diversas observaciones y recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo y que el Gobierno las estudiaría con detenimiento. En nombre de su delegación, agradeció a todos sus contribuciones al examen de Malasia.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

104. Malasia examinó las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo y dio su apoyo a las que se figuran a continuación:

1. Seguir tomando medidas adecuadas para estudiar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos mencionados en el párrafo 23 del informe nacional (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención contra la Tortura y Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial) (Argelia);
2. Acelerar el examen de la posibilidad de firmar y ratificar los pactos internacionales de derechos humanos (Turquía); ocuparse más activamente de adherirse a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos (Belarús);
3. Seguir impulsando los avances hacia la igualdad de género y el desarrollo en favor de la mujer, prestando en particular la debida consideración a las recomendaciones del comité interinstitucional coordinado por el Ministerio de la Mujer, la Familia y el Desarrollo Comunitario en relación con el cumplimiento en el país de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer y con la retirada de sus reservas a ambas convenciones (Argelia);
4. Seguir poniendo en práctica las observaciones y recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y del Comité de los Derechos del Niño (Ucrania);

5. Seguir efectuando análisis y estudios completos de la legislación existente y el nivel de preparación, con miras a la adhesión a los instrumentos internacionales de derechos humanos según considere apropiado, en el contexto de su marco institucional y jurídico, sus recursos y sus prioridades nacionales (Bhután);
6. Estudiar la posibilidad de emprender un estudio completo sobre las consecuencias positivas del sistema jurídico de inspiración romanista y de la *sharia* (Irán); tomar medidas más eficaces para aumentar la aplicación de la *sharia* en el país (Irán);
7. Seguir colaborando con la sociedad civil en el fomento de la capacidad y seguir mejorando la vida de la población (China); continuar llevando a cabo programas de fomento de la capacidad en relación con todos los aspectos de los derechos humanos (Zimbabue);
8. Seguir centrando los esfuerzos en garantizar la plena protección de los derechos humanos de todos los grupos vulnerables; un medio para ello son los rigurosos programas de fomento de la capacidad que Malasia ha iniciado a este respecto, en especial los destinados a los funcionarios públicos (Tailandia);
9. Organizar programas de formación en derechos humanos para los miembros de la judicatura, los agentes del orden y los abogados, y mejorar los programas ya existentes (Jordania); mejorar la educación en materia de derechos humanos (Jordania);
10. Seguir promoviendo los derechos humanos de conformidad con los valores del país (Omán); seguir esforzándose por promover y proteger los derechos humanos con arreglo a sus compromisos internacionales y sus especificidades religiosas y culturales (Kuwait);
11. Seguir aplicando las estrategias y políticas nacionales encaminadas a consolidar la infraestructura de derechos humanos y a realizar mayores progresos en la promoción de una cultura de respeto de los derechos humanos (Egipto);
12. Seguir desarrollando el marco institucional para la promoción y la protección de los derechos humanos (Jordania);
13. Proseguir su acción positiva para promover aún más los derechos de las personas con discapacidad (Turquía);
14. Seguir tomando medidas para proteger los derechos de las mujeres, los niños y los discapacitados (Belarús);
15. Seguir ejerciendo su derecho soberano de aprobar sus leyes nacionales y un código penal, incluso respecto a la aplicación de la pena de muerte (Egipto y Sudán);
16. Perseverar en su empeño por reforzar la aplicación de la legislación referente a la violencia contra la mujer (Viet Nam);
17. Tomar todas las medidas necesarias y aplicar todos los programas necesarios para superar los obstáculos que impiden el logro de nuevos avances en la condición de la mujer (Omán);
18. Seguir intensificando sus esfuerzos para mejorar aún más la condición de la mujer con objeto de que esta alcance su pleno potencial y contribuya al desarrollo social y económico del país (Kazajstán);
19. Intensificar sus esfuerzos por mejorar la participación de la mujer en las instancias decisorias de los sectores público y privado, en consonancia con los progresos realizados en la educación de la mujer (Bangladesh);
20. Perseverar en sus esfuerzos por hallar medios para mejorar la protección de los niños víctimas de malos tratos, consolidar las instituciones de la familia y reforzar los valores morales como medio eficaz para promover y proteger los derechos del niño (Bahrein); tomar medidas más eficaces para reforzar la institución de la familia e inculcar buenos valores morales y buscar medios eficaces para proteger y promover los derechos del niño (Irán);
21. Explorar otros métodos para mejorar y aumentar el bienestar y la protección de los niños víctimas de malos tratos (Irán);
22. Seguir intensificando los esfuerzos por prevenir y combatir toda desigualdad discriminatoria que perjudique a los niños pertenecientes a grupos vulnerables, incluidos los niños de grupos indígenas, los niños con discapacidad y los que viven en zonas remotas (Sri Lanka);
23. Perseverar en sus esfuerzos por ofrecer medios educativos a los alumnos con necesidades especiales, como los niños con discapacidad visual y auditiva y con dificultades de aprendizaje (Sri Lanka); perseverar en el empeño de apoyar a los niños con necesidades especiales, a saber, los niños con discapacidad visual, discapacidad auditiva y problemas de aprendizaje (Marruecos);
24. Prestar atención especial a los problemas de los niños que viven y trabajan en la calle (Kazajstán);
25. Seguir llevando adelante las reformas en curso encaminadas a restablecer la confianza del público en el poder judicial (Argelia);
26. Seguir llevando adelante la reforma judicial, incluso reforzando la independencia del poder judicial (Canadá);
27. Insistir en las medidas positivas que ya ha tomado para aplicar los Principios de Bangalore de conducta judicial

(Zimbabwe);

28. Establecer un comité independiente que se encargue del nombramiento de los jueces (Djibouti);
29. Continuar su colaboración positiva con los países vecinos en la lucha contra la trata de personas y estudiar otros métodos para mejorar y aumentar la protección de las víctimas de la violencia en el hogar (Viet Nam);
30. Seguir sensibilizando a la población sobre la trata de personas y el desplazamiento ilegal de trabajadores migrantes, en particular mujeres y niños, grupo vulnerable de la sociedad que merece toda la ayuda posible (Palestina);
31. Continuar llevando adelante las actividades positivas emprendidas para apoyar la educación (Arabia Saudita);
32. Perseverar en sus esfuerzos por desarrollar la educación, que constituye una gran inversión para el futuro (Kuwait);
33. Tomar las medidas necesarias para promover y reforzar los valores de la familia y la moral (Marruecos);
34. Seguir organizando programas de formación en competencias parentales destinados al público en general, con objeto de garantizar el bienestar de los niños (Marruecos);
35. Reforzar los mecanismos de supervisión en los planos federal y de distrito para que los programas sobre erradicación de la pobreza lleguen al grupo que se pretende alcanzar e informar de las mejores prácticas a los países en desarrollo interesados (Argelia);
36. Perseverar en sus esfuerzos por reducir la pobreza y limitar las disparidades en materia de educación e ingresos (Emiratos Árabes Unidos); seguir desplegando esfuerzos para reducir la incidencia de la pobreza y aminorar las desigualdades en materia de ingresos y educación (Uzbekistán);
37. Seguir desplegando esfuerzos para reducir la incidencia de la pobreza y reducir las desigualdades en materia de ingresos y educación (República Democrática Popular Lao);
38. Seguir tomando medidas para reducir la pobreza y redoblar los esfuerzos por reforzar las relaciones y la armonía entre las diferentes razas del país (Camboya);
39. Continuar llevando adelante esfuerzos positivos para erradicar la pobreza (Cuba); seguir aplicando las políticas y los programas existentes encaminados a erradicar la pobreza (Zimbabwe);
40. Seguir intensificando sus actividades de erradicación de la pobreza en todos los Estados que la componen y compartir su experiencia con otros países (Turquía);
41. Seguir buscando la manera de aumentar las inversiones de los sectores público y privado en la lucha contra la pobreza urbana (Uzbekistán);
42. Fomentar la participación de los sectores público y privado y de las ONG en las medidas para erradicar la pobreza, entre otras cosas creando mayores oportunidades de empleo y dando formación y capacitación a sus recursos humanos (Uzbekistán);
43. Continuar desplegando esfuerzos positivos para promover los derechos económicos, sociales y culturales, en particular asignando prioridad a la salud, la educación y la atención a los discapacitados (Cuba);
44. Seguir tomando medidas innovadoras y dinámicas para establecer políticas de desarrollo sostenible vinculadas a la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales en el país (Líbano);
45. Mantener su compromiso de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, a la vez, perseguir la meta del éxito económico (Líbano);
46. Continuar y ampliar sus actuales planes de salud, cuyo objetivo principal es facilitar el acceso de la población a unos servicios de salud modernos y de calidad (Venezuela); seguir mejorando el sistema de atención de la salud y garantizar una protección más amplia en este sector al pueblo malasio (Arabia Saudita);
47. Perseverar en su esfuerzo por promover una prosperidad mayor y mejorar el bienestar de la población, en particular mediante políticas progresistas de educación y salud (Indonesia);
48. Seguir adoptando políticas eficaces para garantizar una vivienda adecuada a todos los ciudadanos y en particular a los que pertenecen a los grupos de ingresos más bajos (Argelia); seguir elaborando las políticas y los programas necesarios para garantizar una vivienda adecuada a un precio razonable a todos los habitantes, en particular a las personas con ingresos limitados (Emiratos Árabes Unidos);
49. Perseverar en sus actividades encaminadas a proporcionar una vivienda adecuada y un nivel adecuado de vida a toda la población (Bahrein);
50. Perseverar en sus esfuerzos por proteger los derechos de los trabajadores extranjeros y mejorar su seguridad y bienestar mediante disposiciones institucionales (Nepal); seguir llevando adelante actividades para proteger los derechos e intereses de los trabajadores extranjeros (Bangladesh);

51. Continuar sus actividades e iniciativas positivas para garantizar a los pueblos indígenas el acceso a la educación, a la atención de salud y a la asistencia letrada (China);
52. Compartir con otros países, detalladamente y por conducto de los mecanismos adecuados del Consejo, sus éxitos, sus experiencias y las enseñanzas extraídas en relación con las siguientes cuestiones: a) cómo ha conseguido reducir sistemática y progresivamente los índices de pobreza en las zonas urbanas y rurales en los últimos 35 años; b) de qué manera el establecimiento de la Academia contra la Corrupción en Malasia ha contribuido y sigue contribuyendo a la lucha contra la corrupción y a la sensibilización sobre ese problema (Sudán);
53. Compartir con otros países en desarrollo sus actividades de fomento de la educación, especialmente la formulación de planes para que los alumnos tengan acceso a la educación, independientemente de dónde vivan y del medio de que procedan (China);
54. Compartir con otros países la experiencia recogida en sus programas de educación encaminados a inculcar en los alumnos los valores de tolerancia y amplitud de criterio del islam (Marruecos);
55. Compartir con otros países, en particular con países multiculturales y multirreligiosos, su experiencia en las actividades para reforzar la educación (Yemen);
56. Compartir con la comunidad internacional su experiencia en materia de desarrollo nacional y reducción de la pobreza (Viet Nam); compartir su experiencia con otros países en desarrollo en la erradicación de la pobreza, en particular la pobreza urbana (Myanmar); compartir con otros países en desarrollo su experiencia y sus buenas prácticas en materia de erradicación de la pobreza, en particular entre la población urbana y rural (Uzbekistán); compartir con otros países en desarrollo su experiencia y sus buenas prácticas en relación con la erradicación de la pobreza (Emiratos Árabes Unidos); compartir con otros países en desarrollo su experiencia y sus mejores prácticas en el alivio de la pobreza (Bangladesh);
57. Compartir con otros países su experiencia y sus mejores prácticas en la erradicación de la pobreza, especialmente en el fomento de la pequeña y mediana empresa (República Democrática Popular Lao);
58. Seguir ampliando y compartiendo con otros países su experiencia y sus mejores prácticas en un empeño por elaborar políticas y estrategias integradas para lograr el progreso de los grupos indígenas, haciendo hincapié en el mejoramiento de la condición y la calidad de vida de la comunidad por medio de programas socioeconómicos (Myanmar);
59. Compartir con la comunidad internacional sus buenas prácticas en materia de acceso a la salud, en particular las ventajas del sistema de "teleasistencia primaria" (Cuba);
60. Compartir con otros países sus mejores prácticas y estrategias en la reducción de las tasas de mortalidad materna (Filipinas);
61. Compartir con los países que tienen iguales intereses su experiencia en la lucha contra la corrupción (Yemen);
62. Seguir llevando adelante sus actividades positivas para mejorar la situación de los derechos humanos en el país (Chad).
105. Malasia no dio su apoyo a las recomendaciones formuladas en los párrafos 71; 72 c); 81 d), f) y h); 83 b); 94; 67 a), y b) i) y ii); 89 a) y b); 64 b); 75 d) y f); 93 b) y c); 21; 76 b) y f); 88 a) y 84 b) del informe.
106. Malasia examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y responderá a ellas a su debido tiempo. La respuesta de Malasia se incorporará al informe final que habrá de aprobar el Consejo de Derechos Humanos en su 11º período de sesiones:
 1. Ratificar el ICCPR y la CAT y aplicar ambos tratados en el plano nacional (Reino Unido); ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Finlandia); retirar lo antes posible todas sus reservas a la CEDAW y la CRC (Finlandia); retirar sus reservas a la CRC (Bélgica); promover la igualdad de género y la protección de la infancia y examinar favorablemente la posibilidad de retirar la reserva a la CRC y a la CEDAW (México); retirar las reservas a la CEDAW, como complemento de las medidas ya tomadas en 1998 (Francia);
 2. Tomar nuevas medidas para proteger los derechos humanos de los trabajadores migrantes, los refugiados y las personas a su cargo, incluso mediante la firma y la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (Reino Unido);
 3. Armonizar la legislación nacional con la CEDAW (Chile);
 4. Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Francia);
 5. Promulgar leyes contra la discriminación (Ucrania);
 6. Aplicar las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño para lograr la protección total de los derechos de los niños, incluidos los niños de grupos minoritarios, grupos indígenas y trabajadores migrantes (Sudáfrica);
 7. Velar por la independencia de la Comisión de Derechos Humanos en Malasia (SUHAKAM), de conformidad con los Principios de París (Reino Unido y Países Bajos) y enmendar la Ley Nº 597 (Reino Unido); por que la esfera de

actividad de la SUHAKAM se extienda a todos los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Reino Unido y Países Bajos), elaborar un sistema eficaz de seguimiento de las recomendaciones formuladas por la SUHAKAM y tomar medidas para que esa Comisión cumpla los Principios de París (Finlandia); reforzar la independencia de la SUHAKAM de conformidad con los Principios de París (Canadá);

8. Establecer una Comisión sobre Denuncias de la Actuación Policial independiente e imparcial, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Real de reforma de la policía (Países Bajos);
9. Velar por la formación sistemática de los jueces, fiscales, representantes de la policía y personal de otros organismos encargados de hacer cumplir la ley en lo que respecta a los derechos humanos, la no discriminación y el carácter jurídicamente vinculante del derecho internacional (Ucrania);
10. Reducir el número de delitos por los que se pueda dictar pena de muerte, incluidos los delitos sin violencia, y estudiar la posibilidad de abolir esa pena (Francia);
11. Declarar ilegales los castigos corporales en el hogar y dar acceso a las víctimas de la violencia en el hogar a recursos legales y mecanismos de protección contra sus posibles autores (Alemania); organizar campañas eficaces para informar y sensibilizar a la población a ese respecto (Alemania);
12. Reforzar las actividades encaminadas a combatir la violencia contra la mujer, entre otras cosas para lograr que se tipifique como delito la violación dentro del matrimonio, definida como la acción de que se trata sin el consentimiento de uno de los cónyuges (Canadá);
13. Estudiar una alternativa a la detención preventiva indefinida, por ejemplo la de incoar procesos penales (Reino Unido); cerciorarse de que las disposiciones en materia de arrestos y detenciones sean compatibles con las normas internacionales de derechos humanos; que todas las personas detenidas tengan acceso oportuno a recursos legales para impugnar su detención, puedan consultar a un abogado y sean enjuiciados o puestos en libertad sin demoras innecesarias (Alemania); estudiar la posibilidad de enmendar la Ley de seguridad interna y armonizar la legislación nacional sobre seguridad con las normas internacionales de derechos humanos, incluso aumentando las salvaguardias legales para los detenidos y aboliendo la práctica de las detenciones prolongadas sin juicio (Italia);
14. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la libertad de religión (Chile); seguir garantizando la libertad religiosa, suprimiendo todos los impedimentos al pleno disfrute de este derecho humano fundamental por todos sus ciudadanos (Santa Sede);
15. Aprobar una ley sobre los medios de comunicación para garantizar la libertad de expresión e información (Francia); revisar y enmendar leyes como la Ley de sedición, la Ley de prensa y publicaciones y la Ley de secretos oficiales para que los ciudadanos puedan ejercer plenamente el derecho a la libertad de opinión y expresión, incluidas la libertad de prensa y la libertad de información (Canadá);
16. Reformar la Ley de policía de modo que la exigencia de una autorización de la policía para la reunión pública de tres o más personas no viole el derecho de reunión pacífica (Países Bajos); revocar o enmendar la Ley de seguridad interna y la Ordenanza preventiva de excepción sobre el orden público en cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y abstenerse entre tanto de aplicar esos instrumentos a los activistas políticos, los periodistas y otras personas que desarrollen actividades pacíficas (Canadá);
17. Garantizar un acceso completo y universal a los servicios de salud a los ciudadanos y a los extranjeros por igual, incluidos los trabajadores migratorios, los refugiados, los solicitantes de asilo y los pueblos indígenas (Ucrania);
18. Elaborar, en colaboración con el ACNUR, un marco administrativo para distinguir a los refugiados y los solicitantes de asilo de los migrantes en situación irregular y tratar a los extranjeros con arreglo a las normas internacionales (Países Bajos);
19. Adoptar las medidas necesarias para prevenir los abusos de los trabajadores migratorios y garantizar el respeto de sus derechos (Chile); conceder a los trabajadores migratorios nacionales pleno acceso a los recursos legales en caso de malos tratos, investigar debidamente todos estos casos y enjuiciar a los autores; tomar medidas eficaces para proteger a los trabajadores migratorios de los ataques de las milicias; velar por que los centros que imparten formación antes de la partida funcionen de modo de satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores, sin fomentar ninguna forma de abuso (Alemania); seguir tomando medidas para que se respeten los derechos de los migrantes y no autorizar ningún fenómeno negativo relacionado con la migración, incluida la trata de personas (Belarús).
107. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o el Estado examinado y no debe interpretarse que hayan recibido el respaldo del conjunto del Grupo de Trabajo.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Malaysia was headed by H.E. Tan Sri RASTAM Mohd. Isa, Secretary-General, Ministry of Foreign Affairs, and composed of 31 members:

H.E. Tan Sri ABDUL GANI Patail, Attorney General of Malaysia Attorney-General's Chambers, Alternate Head of Delegation;

H.E. Datuk OTHMAN Hashim, Permanent Representative, Permanent Mission of Malaysia, to the United Nations, Alternate Head of Delegation;

Datuk FAIZAH Mohd Tahir, Secretary-General, Ministry of Women, Family, and Community Development, Advisor;

Datuk AHMAD FUAD Ab. Aziz, Deputy Secretary-General, Ministry of Home Affairs, Advisor;

Datin ARPAH Abdul Razak, Director General, Local Government Department, Ministry of Housing and Local Government, Advisor;

Mr. MOHD SANI Mistam, Director General, Department of *Orang Asli* Affairs, Ministry of Rural and Regional Development, Advisor;

Datuk AZAILIZA Mohd Ahad, Head, International Affairs Division, Attorney-General's Chambers, Advisor;

Mme. SITI HAJJAR Adnin, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Malaysia, to the United Nations, Advisor;

Mr. HASNAN ZAHEDI Ahmad Zakaria, Undersecretary, National Intelligence Division, National Security Council, Advisor;

Mme. MAHZUM Ariffin, Deputy Director General, Legal Affairs Division, Prime Minister's Office, Advisor;

Datin ROHANI Parkash Abdullah, Undersecretary, Ministry of Higher Education, Advisor;

Mr. HARJEET Singh, Undersecretary, Policy Division, Ministry of Women, Family, and Community Development, Advisor;

Mr. Liew SWEE LIANG, Undersecretary, Policy Division, Ministry of Housing and Local Government, Advisor;

Mr. ELANGO VAN Singaraveloo, Undersecretary, Planning and Coordination Division, Ministry of Unity, Culture, Arts and Heritage, Advisor;

Mme. SHARIFFAH NORHANA Syed Mustaffa, Principal Assistant Secretary, Ministry of Foreign Affairs, Advisor;

Mr. MOHD. RADZI Harun, Head of Human Rights and International Organisation Section, International Affairs Division, Attorney-General's Chambers, Advisor;

Mr. AZALI Mohamed, Director, Research and Planning Department, Department of *Orang Asli* Affairs, Ministry of Rural and Regional Development, Advisor;

Mr. HILAL Haji Othman, Director, Corporate & International Relations Division, Department of National Unity and Integration (JPNIN), Ministry of Unity, Culture, Arts and Heritage, Advisor;

Mr. AMINUDDIN Abdul Rahman, Labour Attache, Permanent Mission of Malaysia, to the United Nations, Advisor;

Mr. MUHAMMAD RUSHDAN Mohamed, Senior Federal Counsel, Human Rights and International Organisation Section, International Affairs Division, Attorney-General's Chambers, Advisor;

Mr. AZRIL Abdul Aziz, First Secretary, Permanent Mission of Malaysia, to the United Nations, Advisor;

Mme. JUNAINA Johan, Principal Assistant Secretary, Ministry of Home Affairs, Advisor;

Mr. ISMAIL Mohammad Bkri, Second Secretary, Permanent Mission of Malaysia, to the United Nations, Advisor;

Mr. JOHAN ARIFF Abdul Razak, Second Secretary, Permanent Mission of Malaysia to the United Nations, Advisor;

Mr. SAFERI Ali, Legal Officer, State Attorney General's Chambers, Sarawak State Government, Advisor;

Mme. FARISHA Salman, Assistant Secretary, Ministry of Foreign Affairs, Advisor;

Mr. FAUZI Azmat, Second Secretary (Administration), Permanent Mission of Malaysia, to the United Nations, Advisor;

Mme. ROHAYATI Abd. Hamed, Assistant Secretary, Ministry of Education, Advisor;

Mme. MAREIA Hasan, Assistant Director, Economic Planning Unit, Sarawak State Government, Advisor;

Col. ROSHAIMI Zakaria, Principal Assistant Secretary, Policy Division, Ministry of Defence, Advisor;

Supt. MAZUPI Abdul Rahman, Police Superintendent, Criminal Investigation Department, Royal Malaysian Police, Advisor.

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

** El anexo se distribuye tal como se recibió.

* Mauricio, Eslovaquia, Japón, Suecia, Brasil, Argentina, Jamaica, Nigeria, Botswana, Perú, República Popular Democrática de Corea, Eslovenia, Azerbaiyán, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Irlanda, República Checa, Nueva Zelanda, Bosnia y Herzegovina, Letonia, Maldivas, Albania y Afganistán.